

REPUBLICA DE CHILE

(APRUEBA TRATO DIRECTO)

MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°964.-

Departamento Educación

KNCJ/MUTE/MARR/SGCG/MVD/mht

Santa Cruz, 10 de Abril 2025.-

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, artículo N°74; Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto. de la ley N° 21.364, b) La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad. c) El imprevisto es aquella circunstancia de hecho externa y fortuita que no es posible resistir, y que impide el normal funcionamiento de la Entidad que requiere la contratación.
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. MEMO N°03 del Prevencionista de Riesgos del Departamento de Educación Municipal quien solicita **Contratación del servicio de control y manejo de plagas, Escuela Especial.**
6. Cotización de **Clean Soluciones Ambientales Spa.**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°336, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.001.007, Educación.
8. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director de Educación Municipal.
9. Certificado SII, situación tributaria de terceros.
10. Patente Comercial Vigente.
11. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal de Clean Soluciones Ambientales SPA.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD, citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, en el presente caso, se configura un imprevisto que afecta directamente la seguridad sanitaria del establecimiento educacional Escuela Especial, al encontrarse un murciélago colgado en el interior de la sala de profesores, situación que requiere de manera urgente la contratación de un servicio especializado de control y manejo de plagas para el retiro seguro del animal, con el objeto de reducir y mitigar el riesgo de transmisión de enfermedades que pudiesen poner en peligro la salud de la comunidad educativa; en virtud de lo señalado y considerando la necesidad de adoptar medidas inmediatas que permitan resguardar la integridad de las personas, corresponde autorizar la contratación por trato directo para la ejecución del servicio requerido.
4. La adquisición es menor a 30 UTM, según cotización adjunta. Que según decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; artículo N°74; Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto.

DECRETO EXENTO N°964.-

1. APRUÉBESE, Trato Directo por la causal establecida artículo N°74 por emergencia, urgencia e imprevisto y Términos de Referencia correspondientes a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, ESCUELA ESPECIAL"**.
2. AUTORÍCESE, la adquisición a través de Trato Directo del portal Mercado Público, con la Empresa **CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA. Rut N°76.339.345-3**, por un monto de \$380.000.- IVA INCLUIDO, autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a presupuesto EDUCACIÓN.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.08.999.001.007, presupuesto EDUCACIÓN.
4. PROCÉDASE a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.
6. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administrador Municipal



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)